



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MITE/LABG/ACCM/acm

Santa Cruz, 06 de Febrero de 2025

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento Nº4589, de fecha 23 de septiembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de reactivos de laboratorio del CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra Nº3864-463-SE24, por la suma de \$32.938.563.- (Treinta y dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), el 04 de octubre de 2024 y aceptada por el proveedor el 21 de octubre de 2024.
6. Las facturas Nº29980 de fecha 07 de octubre de 2024, Nº29981 de fecha 07 de octubre de 2024, Nº29982 de fecha 07 de octubre de 2024, Nº29983 de fecha 07 de octubre de 2024, Nº29987 de fecha 08 de octubre de 2024, Nº30000 de fecha 09 de octubre de 2024, Nº30079 de fecha 14 de octubre de 2024 y Nº30368 de fecha 05 de noviembre de 2024. Recibidas en la institución el día 08 de octubre de 2024 (facturas Nº29981, Nº29982, Nº29983 y Nº29987), el día 09 de octubre de 2024 (factura Nº30000), el día 14 de octubre de 2024 (factura Nº30079) y 07 de noviembre de 2024 (factura Nº30368).
7. El Decreto Nº5642 de fecha 25 de noviembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$6.587.713.- (Seis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos trece pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 10 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.
9. Los descargos presentados por el proveedor el día 16 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de reactivos de laboratorio del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Especificaciones Técnicas según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 2 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en el Laboratorio de CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones Técnicas, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas Nº29980, Nº29981, Nº29982, Nº29983 y Nº29987 dentro del plazo de entrega establecido, la factura Nº30000 con 1 día de atraso, la factura Nº30079 con 4 días de atraso y la factura Nº30368 con 20 días de atraso.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 20%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$6.587.713.- (Seis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos trece pesos).



6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben descargos por parte del proveedor según "Vistos 9".

7. Que, según descargos recibidos de parte del proveedor, donde confirma que efectivamente los productos no fueron despachados y expresan las disculpas por el no cumplimiento en la entrega total de los productos. Dichos descargos no justifican que el retraso se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Que, analizado los descargos de recibidos y detallados en el numeral anterior lo expresado por el proveedor no exime a este, del incumplimiento al plazo de entrega de los reactivos.

**DECRETO EXENTO N° 0354.-/**

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP) RUT:96.613.250-7, por un monto de \$6.587.713.- (Seis millones quinientos ochenta y siete mil setecientos trece pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- \* Archivo (01)
- \* Adquisiciones DSM (01)
- \* Transparencia (01)/